

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 92



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

60.º año

24 de marzo de 2017

Sumario

I *Resoluciones, recomendaciones y dictámenes*

RECOMENDACIONES

Consejo

2017/C 92/01	Recomendación del Consejo, de 21 de marzo de 2017, sobre la política económica de la zona del euro	1
--------------	--	---

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 92/02	Tipo de cambio del euro	6
2017/C 92/03	Decisión de la Comisión, de 21 de marzo de 2017, por la que se sustituye a un miembro del Grupo de reflexión de las partes interesadas de la Plataforma REFIT	7
2017/C 92/04	Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea	9

ES

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

2017/C 92/05	Convocatoria de manifestaciones de interés para el puesto de miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	10
--------------	---	----

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2017/C 92/06	Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	14
--------------	--	----

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

CONSEJO

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de marzo de 2017

sobre la política económica de la zona del euro

(2017/C 92/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 136, en relación con su artículo 121, apartado 2,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

- (1) La recuperación económica de la zona del euro prosigue, pero continúa siendo frágil. En los últimos años se han registrado avances significativos: desde 2015, el producto interior bruto (PIB) de la zona del euro se ha venido recuperando hasta situarse de nuevo, en términos reales, en el nivel anterior a la crisis y el desempleo ha disminuido hasta su menor nivel desde 2010-2011. No obstante, la demanda agregada crece con lentitud, la inflación se encuentra muy por debajo del objetivo establecido, a pesar de la política monetaria muy favorable impulsada por el Banco Central Europeo, y el crecimiento se ve lastrado por las rémoras que ha dejado la crisis, como la persistencia de los desequilibrios macroeconómicos y un elevado nivel de endeudamiento en todos los sectores de la economía, que hacen necesario un proceso de desapalancamiento y reducir los recursos disponibles para la inversión y el consumo. Además, mientras que el potencial de crecimiento de la economía de la zona del euro viene siguiendo una tendencia a la baja desde hace mucho tiempo, esa tendencia se ha visto agravada por la crisis. A pesar de los signos de mejoría, la persistente brecha de inversión y el elevado nivel de desempleo crean riesgos de enfriamiento adicional de las perspectivas de crecimiento. El proceso de reequilibrio de la economía de la zona del euro sigue teniendo carácter asimétrico, pues solo los países deudores netos han corregido sus desequilibrios, y se está traduciendo en un creciente superávit de la balanza por cuenta corriente. En el marco del acuerdo global en el seno del G20, los Estados miembros de la zona del euro deben utilizar todas las herramientas políticas, incluidas la fiscal y estructural, por separado y colectivamente, para lograr un crecimiento fuerte, sostenible, equilibrado e integrador.
- (2) Unas reformas estructurales ambiciosas deberían facilitar la reasignación ágil y eficiente de los recursos humanos y de capital, y contribuir a hacer frente a los retos que plantean los cambios estructurales y tecnológicos en curso. Son necesarias unas reformas que generen un clima empresarial favorable, completen el mercado único y supriman las barreras a la inversión. Estos esfuerzos son esenciales para aumentar la productividad y el empleo, reforzar la convergencia y fomentar el potencial de crecimiento y la capacidad de ajuste de la economía de la zona del euro. La aplicación de reformas estructurales que creen unos mercados eficientes, con mecanismos adaptativos de fijación de precios, contribuiría a la política monetaria, facilitando su transmisión a la economía real. Las reformas que eliminen los estrangulamientos existentes en materia de inversión y la fomenten pueden ser doblemente productivas, contribuyendo a la actividad económica a corto plazo y generando capacidad de crecimiento sostenible y a largo plazo. Las reformas que mejoren la productividad son particularmente importantes para los Estados miembros con grandes necesidades de desapalancamiento relacionadas con una deuda externa elevada, pues un

crecimiento más rápido contribuye a reducir la deuda como porcentaje del PIB. Impulsar la competitividad de precios y la no relacionada con los precios también podría contribuir al reequilibrio externo de esos países. Los Estados miembros con grandes superávits de la balanza por cuenta corriente pueden contribuir al reequilibrio de la zona del euro mediante la introducción de medidas, en concreto reformas estructurales, que permitan canalizar el ahorro excesivo hacia la demanda interna, en particular reforzando la inversión. El entorno actual de bajos tipos de interés ofrece asimismo oportunidades adicionales a este respecto, en particular en los Estados miembros que disponen de un significativo margen presupuestario.

- (3) Una mejor coordinación de la aplicación de las reformas estructurales, incluidas las prescritas en las recomendaciones específicas por país y las necesarias para completar la unión económica y monetaria (UEM), puede generar efectos indirectos positivos en los Estados miembros y reforzar sus efectos positivos a corto plazo. Los debates temáticos del Eurogrupo han demostrado su eficacia para fomentar el entendimiento común de las prioridades de reforma en la zona del euro, compartir las mejores prácticas y fomentar la aplicación de las reformas y la convergencia estructural. El Eurogrupo deberá continuar con dichos debates, intensificándolos cuando sea posible, en particular haciendo un uso eficaz de los principios comunes acordados y de la evaluación comparativa. Tales debates deben continuar sin perjuicio de las deliberaciones en curso en las formaciones pertinentes del Consejo, y reconociendo al mismo tiempo la pertinencia a escala de la Unión y la naturaleza de los retos y experiencias comunes, cuando proceda. En respuesta a la Recomendación del Consejo sobre la creación de consejos nacionales de productividad⁽¹⁾, adoptada el 20 de septiembre de 2016, los consejos nacionales de productividad también pueden contribuir a la responsabilización y aplicación de las reformas necesarias a escala nacional.
- (4) Reforzar la coordinación de las políticas presupuestarias nacionales, sobre la base de normas comunes, es esencial para alcanzar una orientación conjunta apropiada en materia presupuestaria y para garantizar el funcionamiento correcto de la unión monetaria. Las normas presupuestarias comunes van encaminadas a alcanzar la sostenibilidad de la deuda a nivel nacional, dando al mismo tiempo margen para la estabilización macroeconómica. Las orientaciones presupuestarias nacionales y la orientación presupuestaria agregada de la zona del euro tienen, por tanto, que equilibrar el doble objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas nacionales y la estabilización macroeconómica a corto plazo, tanto en los distintos países como en la zona del euro. En la coyuntura actual, de gran incertidumbre acerca de la solidez de la recuperación y el nivel de capacidad no utilizada en la economía, en la que la política monetaria ha sido sumamente favorable, es necesario que la política presupuestaria a nivel de la zona del euro complemente aquella para sustentar la demanda, en particular la inversión, y alejarse de la baja inflación, a la vez que se tienen debidamente en cuenta las preocupaciones actuales sobre la sostenibilidad de la deuda. La eficacia de la política presupuestaria, incluidos los efectos indirectos entre países, se ve reforzada por el contexto de bajos tipos de interés. En su Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Hacia una orientación presupuestaria positiva para la zona del euro», publicada el 16 de noviembre de 2016, la Comisión considera que respecto a 2017, una expansión presupuestaria de hasta el 0,5 % del PIB es deseable a nivel de la zona del euro en su conjunto en las circunstancias actuales.

En julio de 2016 el Eurogrupo llegó a la conclusión de que, sobre la base del análisis de la Comisión, la orientación presupuestaria agregada globalmente neutra en 2017 guarda un equilibrio adecuado. En diciembre de 2016, el Eurogrupo destacó la importancia de hallar un equilibrio adecuado entre la necesidad de garantizar la sostenibilidad y la necesidad de respaldar la inversión para reforzar la frágil recuperación contribuyendo así a una política económica más equilibrada. Al mismo tiempo, la deuda pública sigue siendo elevada y todavía es necesario garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo en varios Estados miembros. Por esta razón, es necesario garantizar la adecuada diferenciación de los esfuerzos presupuestarios en los distintos Estados miembros, teniendo en cuenta el margen de maniobra presupuestario y los efectos de propagación a otros países de la zona del euro. Los Estados miembros que hayan superado sus objetivos presupuestarios a medio plazo podrían aprovechar su situación presupuestaria favorable para reforzar su demanda interior y su potencial de crecimiento, en función de las circunstancias específicas de cada país, respetando al mismo tiempo el objetivo presupuestario a medio plazo, las prerrogativas presupuestarias nacionales y los requisitos nacionales.

Por ejemplo, las garantías del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas establecidas mediante el Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾ son un medio particularmente eficaz para que los Estados miembros con margen de maniobra presupuestario maximicen el impacto sobre la economía real y la recuperación de la zona del euro. Los Estados miembros que necesitan nuevos ajustes presupuestarios en el marco del componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) deben cerciorarse de que cumplen los requisitos del PEC para 2017. En el marco del componente corrector del PEC, los Estados miembros han de garantizar

⁽¹⁾ Recomendación del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, sobre la creación de consejos nacionales de productividad (2016/C 349/01) (DO C 349 de 24.9.2016, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 – el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

una oportuna y duradera corrección de sus déficits excesivos que proporcione estabilizadores presupuestarios frente a circunstancias imprevistas. Los Estados miembros deben proseguir las políticas presupuestarias con pleno respeto del PEC, al tiempo que se hace el mejor uso posible de la flexibilidad en el marco de las normas existentes. Las reformas estructurales, en particular las que aumentan la productividad, fomentarían el crecimiento e incrementarían la sostenibilidad de las finanzas públicas. Asimismo, una mejora decisiva de la composición y la gestión de los presupuestos nacionales, tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos, mediante la reasignación de recursos hacia inversiones tangibles e intangibles, aumentaría el impacto de los presupuestos en la demanda a corto plazo y en la productividad a más largo plazo. Son necesarios marcos presupuestarios nacionales eficaces para reforzar la credibilidad de las políticas de los Estados miembros y contribuir a encontrar el justo equilibrio entre la estabilización macroeconómica a corto plazo, la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento a largo plazo.

- (5) Los mercados de trabajo siguen recuperándose gradualmente en la zona del euro, y se registra una reducción constante del desempleo. No obstante, las tasas de desempleo de larga duración y de desempleo juvenil siguen siendo altas, mientras que la pobreza, la exclusión social y la desigualdad siguen constituyendo una grave preocupación en varios Estados miembros. A pesar de los avances en las reformas aplicadas para mejorar la solidez y la capacidad de ajuste de los mercados de trabajo, siguen existiendo diferencias significativas en la zona del euro que lastran aún su buen funcionamiento. Es necesario disponer de unos sistemas tributarios y de prestaciones, de protección social y del mercado de trabajo bien concebidos, equitativos e inclusivos, que permitan una reasignación constante y fluida de la mano de obra hacia las actividades más productivas, apoyen la integración o la reintegración de quienes se encuentran en una fase de transición entre dos empleos o estén excluidos del mercado laboral, reduzcan la segmentación y promuevan la convergencia económica y social, en particular mediante el aumento de las oportunidades de empleo de calidad. Tales sistemas propiciarán también una estabilización automática más efectiva y reforzarán el crecimiento y el empleo sostenibles e inclusivos, que son importantes a la hora de abordar los desafíos sociales en la zona del euro.

Las reformas necesarias comprenden: i) cambios en la legislación de protección del empleo encaminados a regímenes contractuales fiables, que ofrezcan flexibilidad y seguridad tanto a los trabajadores como a los empleadores, fomenten las transiciones en el mercado de trabajo, eviten un mercado laboral a dos niveles y permitan el ajuste de los costes laborales cuando sea necesario, un ámbito en el que los esfuerzos de reforma han sido, en los últimos años, especialmente intensos; ii) el aumento de las competencias mediante la mejora de los resultados y la eficiencia de los sistemas educativos y las estrategias globales de aprendizaje permanente, centrándose en las necesidades del mercado de trabajo; iii) políticas activas del mercado de trabajo eficaces, que ayuden a los desempleados, incluidos los parados de larga duración, a reincorporarse al mercado de trabajo e incrementen la tasa de actividad, y iv) sistemas de protección social modernos, sostenibles y adecuados que contribuyan de modo eficaz y eficiente a lo largo de todo el ciclo vital tanto a la inclusión social como a la integración en el mercado laboral. Asimismo, desplazar la carga fiscal que soporta el trabajo, en particular los trabajadores con bajos salarios, y garantizar que unos sistemas tributarios equitativos puedan mejorar los resultados del mercado laboral. Los Estados miembros de la zona del euro que han aplicado dichas reformas son más resilientes y registran mejores resultados en materia social y de empleo. La concepción de tales reformas ha de tener en cuenta su impacto social potencial.

- (6) El establecimiento de la unión bancaria ha avanzado, pero aún no ha concluido. En consonancia con la hoja de ruta de junio de 2016, tal y como figura en las Conclusiones del Consejo de 16 de junio de 2016, proseguirá el trabajo para completar la unión bancaria con respecto a la reducción de los riesgos y al reparto de los riesgos, incluyendo un sistema europeo de garantía de depósitos y poniendo en funcionamiento el mecanismo de protección común para el Fondo Único de Resolución a más tardar al final del período transitorio tal como figura en el Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾. Aunque la resiliencia global del sector bancario de la zona del euro ha aumentado desde la crisis, la presión que soportan los bancos se ha agravado debido a una serie de factores, como los altos volúmenes de préstamos no productivos, la ineficiencia de los modelos de negocio y el exceso de capacidad en algunos Estados miembros, todo lo cual ha ido en detrimento de la rentabilidad y, en algunos casos, comprometido la viabilidad. Esa presión menoscaba la capacidad de los bancos para conceder préstamos a la economía. Los riesgos también se extienden a la economía real, en la que el nivel de deuda pública y deuda privada no financiera sigue siendo elevada en algunos Estados miembros. Existe la necesidad de seguir un proceso continuo y ordenado de desapalancamiento en el sector privado, a través de la determinación, el servicio y, en caso necesario, la reestructuración de la deuda de deudores viables en situación problemática, y liquidando los volúmenes de deuda no viable, de manera que el capital pueda reasignarse con mayor rapidez y eficiencia. En este contexto, reducir los niveles, todavía elevados, de préstamos no productivos y seguir los principios comunes en la concepción de los marcos de insolvencia para las empresas y los hogares, por ejemplo mejorando los procedimientos nacionales de insolvencia y los marcos de resolución extrajudicial, constituyen elementos clave para que el proceso de desapalancamiento sea fructífero y favorable al crecimiento.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 (DO L 225 de 30.7.2014, p. 1).

- (7) Durante 2016 se realizaron algunos avances en las iniciativas presentadas en el Informe de los cinco presidentes sobre la realización de la unión económica y monetaria en Europa, de 22 de junio de 2015, preparada por el Presidente de la Comisión Europea, en estrecha cooperación con los Presidentes del Consejo Europeo, del Banco Central Europeo, del Eurogrupo y del Parlamento Europeo, tales como el creciente papel de la dimensión de la zona del euro en el Semestre Europeo, la recomendación del Consejo sobre los consejos nacionales de productividad y la creación del Consejo Fiscal Europeo en el seno de la Comisión. También se está trabajando en mejorar la transparencia y reducir la complejidad de la aplicación de las normas presupuestarias. Por otra parte, en noviembre de 2015, la Comisión publicó una propuesta relativa a un sistema europeo de garantía de depósitos. Por otro lado, atendiendo al Informe de los cinco presidentes, hay que abordar otros desafíos de mayor alcance. El 1 de marzo de 2017 la Comisión ha presentado un Libro Blanco sobre el futuro de Europa, que también incluye el futuro de la UEM. Acordar un programa de trabajo operativo requiere un sentimiento compartido de asunción de la propia responsabilidad y una percepción común de los objetivos entre todos los Estados miembros de la zona del euro y las instituciones de la Unión, así como entre los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro, pues una UEM sólida contribuirá a abordar con mayor contundencia los desafíos a los que se enfrenta la Unión y tendrá también un impacto positivo en los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro. A este respecto será importante que los debates sobre la plena realización de la UEM se desarrollen de manera abierta y transparente para con los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro, respetando plenamente el mercado interior de la Unión, y con las iniciativas pertinentes a estar abierta a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro en condiciones equivalentes, cuando proceda.
- (8) Se ha consultado al Comité de Empleo y al Comité de Protección Social sobre los aspectos de empleo y sociales de la presente Recomendación.

RECOMIENDA que en el período 2017-2018 los Estados miembros de la zona del euro adopten dentro del Eurogrupo, individual y colectivamente, medidas con el fin de:

1. Seguir aplicando políticas que fomenten el crecimiento sostenible e integrador a corto y largo plazo, y mejoren la capacidad de ajuste, el reequilibrio y la convergencia. Dar prioridad a las reformas que incrementen la productividad, mejoren el entorno institucional y empresarial, supriman los obstáculos a la inversión y apoyen la creación de empleo. Los Estados miembros con déficits por cuenta corriente o con una deuda externa elevada deben aumentar la productividad conteniendo al mismo tiempo los costes laborales unitarios. Los Estados miembros con grandes superávits en su balanza por cuenta corriente habrán de aplicar de forma prioritaria medidas, incluidas las reformas estructurales y el fomento de la inversión, que contribuyan a fortalecer su demanda interna y su potencial de crecimiento.
2. Tratar de conseguir el equilibrio adecuado de la actuación presupuestaria entre la necesidad de garantizar la sostenibilidad y la necesidad de respaldar la inversión para reforzar la recuperación, contribuyendo así a una orientación presupuestaria agregada adecuada y a una combinación de políticas más equilibrada. Los Estados miembros que, según la evaluación de la Comisión, se encuentren en riesgo de no cumplir sus obligaciones en virtud del PEC en 2017 deberán, pues, tomar oportunamente medidas adicionales para garantizar el cumplimiento. En cambio, los Estados miembros que hayan superado sus objetivos a medio plazo deberán seguir dando prioridad a las inversiones para potenciar el crecimiento, preservando al mismo tiempo la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. Los Estados miembros que se prevea cumplan en líneas generales el PEC en 2017 deberán garantizar su cumplimiento en sus procesos presupuestarios nacionales. Proseguirán también las políticas presupuestarias con pleno respeto del PEC, al tiempo que se hace el mejor uso posible de la flexibilidad en el marco de las normas existentes. En líneas generales, los Estados miembros deberán mejorar la composición de las finanzas públicas ampliando el margen para las inversiones tangibles e intangibles y garantizar el funcionamiento eficaz de los marcos presupuestarios nacionales.
3. Aplicar reformas que fomenten la competitividad, la creación de empleo, la calidad del empleo, la resiliencia, y la convergencia económica y social, sobre la base de un diálogo social eficaz. Tales reformas deben combinar: i) contratos laborales fiables, que ofrezcan seguridad y flexibilidad a los trabajadores y los empleadores; ii) sistemas de enseñanza y formación eficientes y de calidad y estrategias globales de aprendizaje permanente centradas en las necesidades del mercado de trabajo; iii) políticas activas del mercado de trabajo eficaces que fomenten la participación en el mercado laboral; iv) sistemas de protección social modernos, sostenibles y adecuados que contribuyan de modo eficaz y eficiente a lo largo de todo el ciclo vital a la inclusión social y a la integración en el mercado laboral. Reducir la fiscalidad que grava el trabajo, especialmente de los trabajadores con salarios bajos y en los Estados miembros donde la competitividad de los costes va a la zaga con respecto a la media de la zona del euro, y hacer que dicha reducción fiscal sea neutra desde el punto de vista presupuestario en los países que carecen de margen de maniobra presupuestario.
4. En consonancia con la hoja de ruta de junio de 2016, proseguir el trabajo para completar la unión bancaria con respecto a la reducción de los riesgos y al reparto de los riesgos, incluyendo un sistema europeo de garantía de depósitos y poniendo en funcionamiento el mecanismo de protección común para el Fondo Único de Resolución a más tardar al final del período transitorio. Concebir y aplicar una estrategia eficaz a escala de la zona del euro para complementar unas medidas de supervisión cautelares a fin de abordar los riesgos que amenazan la viabilidad

dentro del sector bancario, en particular en lo que se refiere al elevado nivel de préstamos no productivos, la ineficiencia de los modelos de negocio y el exceso de capacidad. En los Estados miembros con grandes volúmenes de deuda privada, promover un ordenado despalancamiento.

5. Avanzar hacia la consecución de la UEM, respetando plenamente el mercado interior de la Unión y de una forma abierta y transparente respecto a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro. Hacer avanzar las iniciativas en curso sobre las cuestiones a largo plazo de la UEM, teniendo debidamente en cuenta el Libro Blanco de la Comisión sobre el futuro de Europa.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

E. SCICLUNA

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

23 de marzo de 2017

(2017/C 92/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0786	CAD	dólar canadiense	1,4387
JPY	yen japonés	119,36	HKD	dólar de Hong Kong	8,3780
DKK	corona danesa	7,4356	NZD	dólar neozelandés	1,5303
GBP	libra esterlina	0,86273	SGD	dólar de Singapur	1,5086
SEK	corona sueca	9,5095	KRW	won de Corea del Sur	1 207,38
CHF	franco suizo	1,0700	ZAR	rand sudafricano	13,4933
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,4268
NOK	corona noruega	9,1478	HRK	kuna croata	7,4178
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 363,72
CZK	corona checa	27,021	MYR	ringit malayo	4,7771
HUF	forinto húngaro	309,22	PHP	peso filipino	54,309
PLN	esloti polaco	4,2685	RUB	rublo ruso	62,2001
RON	leu rumano	4,5555	THB	bat tailandés	37,320
TRY	lira turca	3,9038	BRL	real brasileño	3,3608
AUD	dólar australiano	1,4132	MXN	peso mexicano	20,5962
			INR	rupia india	70,6095

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 21 de marzo de 2017****por la que se sustituye a un miembro del Grupo de reflexión de las partes interesadas de la
Plataforma REFIT**

(2017/C 92/03)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión C(2015) 3261 final de la Comisión, de 19 de mayo de 2015, por la que se crea la plataforma REFIT, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 4 de la Decisión C(2015) 3261 final por la que se crea la plataforma REFIT (en lo sucesivo, «plataforma») dispone que esta estará compuesta por un Grupo de reflexión de los Estados miembros y un Grupo de reflexión de las partes interesadas, compuesto este último por un máximo de veinte expertos, dos de ellos en representación del Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones y los demás procedentes del mundo empresarial (incluidas las pymes) y de los interlocutores sociales, así como de organizaciones de la sociedad civil que tengan una experiencia directa en la aplicación de la legislación de la Unión. Los expertos del Grupo de reflexión de las partes interesadas serán nombrados a título personal o en representación de intereses comunes compartidos por varias partes interesadas.
- (2) El artículo 4, apartado 4, de la Decisión dispone que la Comisión, a propuesta de su Vicepresidente Primero, nombrará a los miembros del Grupo de reflexión de las partes interesadas de entre los candidatos que tengan una experiencia directa en la aplicación de la legislación de la Unión y que hayan respondido a la convocatoria de candidaturas. Los nombramientos deberán garantizar, en la medida de lo posible, una representación equilibrada de los diferentes sectores, intereses y regiones de la Unión y sexos. El artículo 4, apartado 5, de la Decisión dispone que los miembros del Grupo serán nombrados hasta el 31 de octubre de 2019. Con arreglo al artículo 4, apartado 6, de la Decisión, los miembros que dimitan podrán ser sustituidos por el resto de su mandato.
- (3) La Decisión C(2015) 9063 final de la Comisión, de 16 de diciembre de 2015, sobre el nombramiento de los miembros del Grupo de reflexión de las partes interesadas de la plataforma REFIT ⁽¹⁾, dispone que, si un miembro del Grupo de reflexión de las partes interesadas cesa en sus funciones durante el mandato de la plataforma, el vicepresidente primero podrá nombrar a un sustituto procedente de la lista inicial de candidatos que hayan respondido a la convocatoria de manifestaciones de interés para participar como miembro en el Grupo de reflexión de las partes interesadas.
- (4) A raíz de la dimisión de D. Pierre Baussand como miembro del Grupo de reflexión de las partes interesadas, con efectos a partir del 26 de septiembre de 2016, el Vicepresidente Primero de la Comisión ha nombrado a D.^a Nina Renshaw en sustitución del D. Baussand por el resto de su mandato.

DECIDE:

*Artículo único*D.^a Nina Renshaw queda nombrada miembro del Grupo de reflexión de las partes interesadas de la plataforma REFIT hasta el 31 de octubre de 2019.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2017.

Por la Comisión

Frans TIMMERMANS

Vicepresidente Primero

⁽¹⁾ DO C 425 de 18.12.2015, p. 8.

ANEXO

Nombre	Nacionalidad	En representación de un interés común compartido por partes interesadas en un ámbito de actividad concreto	Empleador actual
D. ^a Nina Renshaw	Reino Unido	SÍ	Alianza Europea de la Salud Pública (EPAH, por sus siglas en inglés)

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(2017/C 92/04)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 ⁽¹⁾ del Consejo, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea ⁽²⁾ se modifican como sigue:

En la página 95, entre la nota explicativa de la subpartida NC «**2103 90 30 Amargos aromáticos de grado alcohólico volumétrico superior o igual a 44,2 % pero inferior o igual al 49,2 % vol, y con un contenido de gencianas, de especias y de ingredientes diversos superior o igual al 1,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso, de azúcar superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad inferior o igual a 0,5 l**» y la nota explicativa de la NC «**2104 Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas**», se añade el texto siguiente:

«2103 90 90 Los demás

Se clasifican en esta subpartida productos que, de otro modo, entrarían en el capítulo 22, preparados para uso culinario que resulten impropios para el consumo como bebida.

Esta subpartida comprende, en particular, “alcohol de cocina”, que es un producto al que coloquialmente se designa como “vino de cocina”, “oportó de cocina” “coñac de cocina” y “brandy de cocina”. El vino de cocina consiste en vino de uso común o vino desalcoholizado, o una mezcla de ambos, al que se ha añadido sal, o una combinación de varios condimentos (por ejemplo, sal y pimienta), que hace que resulte impropio para el consumo como bebida. Por lo general, dichos productos contienen, como mínimo, 5 g/l de sal.»

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

⁽²⁾ DO C 76 de 4.3.2015, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Convocatoria de manifestaciones de interés para el puesto de miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

(2017/C 92/05)

Se buscan candidatos para siete de los catorce puestos de miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, creada en virtud del Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria ⁽¹⁾. La sede de la Autoridad se encuentra en Parma, Italia.

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es la piedra angular del sistema de la Unión Europea para la evaluación del riesgo por lo que respecta a la seguridad de los alimentos y los piensos. La Autoridad se creó para brindar asesoramiento y apoyo científicos en relación con la legislación y las políticas de la Unión en todos aquellos ámbitos que, directa o indirectamente, pueden tener alguna repercusión en la seguridad de los alimentos y los piensos, así como en las cuestiones estrechamente relacionadas en el campo de la salud y el bienestar de los animales y en las cuestiones fitosanitarias. La Autoridad facilita información independiente acerca de estos temas e interviene en el proceso de comunicación sobre los riesgos. Entre sus cometidos está también brindar asesoramiento científico sobre numerosos aspectos de la legislación en materia de alimentos y piensos, así como cada vez que la legislación de la Unión lo requiera, incluso en relación con nuevas tecnologías alimentarias, como los OMG. La Autoridad goza de amplio reconocimiento como el punto de referencia gracias a su independencia, a la calidad científica de sus dictámenes y de su información al público, a la transparencia de sus procedimientos y a la diligencia en el ejercicio de sus funciones. Además de disponer de su propio personal especializado, la Autoridad cuenta con el apoyo de redes de organizaciones competentes de la Unión Europea.

Marco jurídico

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento mencionado, «los miembros de la Junta Directiva serán designados de forma que garantice el máximo nivel de competencia, una amplia gama de conocimientos especializados pertinentes y, en consonancia con estos criterios, la distribución geográfica más amplia posible dentro de la Unión». Además, cuatro de los miembros de la Junta Directiva «contarán con historial en organizaciones representantes de los consumidores y otras partes interesadas en la cadena alimentaria».

Por añadidura, en el considerando 40 del Reglamento en cuestión se establece que «la cooperación con los Estados miembros resulta asimismo indispensable» y en el considerando 41, que «debe nombrarse a la Junta Directiva de tal modo que se garantice el más alto nivel de competencia, una amplia gama de conocimientos pertinentes, por ejemplo en gestión y administración pública, y el mayor reparto geográfico posible dentro de la Unión. Para facilitar lo anterior, debe procederse a una rotación de los diferentes países de origen de los miembros de la Junta Directiva, sin reservar ningún puesto para los nacionales de un Estado miembro específico».

Papel y funcionamiento de la Junta Directiva

Entre las responsabilidades de la Junta Directiva cabe citar, en particular, las siguientes:

- la supervisión general del trabajo de la Autoridad para asegurarse de que cumple su cometido y lleva a cabo las tareas que le son asignadas de acuerdo con su mandato y siempre de manera independiente y transparente,
- el nombramiento del Director Ejecutivo a partir de una lista de candidatos elaborada por la Comisión y, si es necesario, su destitución,

⁽¹⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

- el nombramiento de los miembros del comité científico y las comisiones técnicas científicas, que serán los encargados de proporcionar a la Autoridad sus dictámenes científicos,
- la adopción de los programas de trabajo anuales y plurianuales de la Autoridad y del informe general de actividades anuales,
- la adopción de los estatutos de la Autoridad y de su reglamento financiero.

La Junta opera mediante reuniones públicas, sesiones privadas y correspondencia. Los documentos de la EFSA y la correspondencia de la Junta se redactan en inglés, y las sesiones privadas se celebran en esta misma lengua. La Junta se reúne entre cuatro y seis veces al año, principalmente en Parma.

Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva está compuesta por catorce miembros y un representante de la Comisión, tal como se establece en el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 178/2002 ⁽¹⁾. Cuatro de los miembros contarán con historial en organizaciones representantes de los consumidores y otras partes interesadas en la cadena alimentaria. El mandato de siete de los miembros de la actual Junta Directiva expira el 30 de junio de 2018, de conformidad con la Decisión 2014/C 192/02 del Consejo ⁽²⁾. El mandato de los otros siete miembros finalizará el 30 de junio de 2020, de conformidad con la Decisión 2016/C 223/08 del Consejo ⁽³⁾.

Puede consultarse la composición actual de la Junta en el sitio web de la EFSA, <http://www.efsa.europa.eu/en/mb/mbmembers.htm>.

La presente publicación tiene por objeto las candidaturas a los puestos de los siete miembros de la Junta Directiva cuyo mandato expira el 30 de junio de 2018.

Cualificaciones requeridas para el puesto y criterios de selección

Los miembros de la Junta Directiva tendrán el máximo nivel de competencia, incluidos una amplia gama de conocimientos especializados pertinentes y el compromiso de actuar con independencia.

Para poder optar al puesto, los candidatos deberán ser nacionales de un Estado miembro de la UE y demostrar:

1. Que cuentan con un mínimo de quince años de experiencia en uno o varios de los cinco ámbitos de competencia que se enumeran a continuación, y que al menos durante cinco de esos años han ocupado un alto cargo:
 - prestación de asesoramiento científico independiente y apoyo científico y técnico a la elaboración de la legislación y las políticas de la Unión Europea en todos los ámbitos que tengan un impacto directo o indirecto en la seguridad de los alimentos y piensos,
 - gestión y administración pública (incluso en materia de recursos humanos y en cuestiones jurídicas y financieras),
 - desarrollo de políticas que garanticen la integridad, la independencia, la transparencia, unas prácticas conformes a la ética y una elevada calidad científica manteniendo al mismo tiempo la fiabilidad entre las partes interesadas,
 - comunicación e información eficaces sobre el trabajo científico a los ciudadanos,
 - fomento de la necesaria coherencia entre la evaluación, la gestión y la comunicación del riesgo.
2. Que cuentan con un mínimo de cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la seguridad de los alimentos y piensos u otros ámbitos conexos con el cometido de la Autoridad, en particular en el ámbito de la salud y el bienestar de los animales, la protección del medio ambiente, las cuestiones fitosanitarias y la nutrición.
3. Que tienen capacidad para actuar en un entorno multilingüe, multicultural y pluridisciplinar.
4. Su compromiso de actuar con independencia:

se espera de ellos que observen los niveles más elevados de conducta ética, que actúen con honestidad, independencia, imparcialidad, discreción y sin tener en cuenta el propio interés, y que eviten cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto personal de intereses.

⁽¹⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 13.

⁽²⁾ DO C 192 de 21.6.2014, p. 2.

⁽³⁾ DO C 223 de 21.6.2016, p. 7.

Para la evaluación de los candidatos, que se llevará a cabo comparando sus méritos y examinando su compromiso de actuar con independencia, se aplicarán los siguientes criterios:

- experiencia y capacidad de aportar una contribución efectiva a uno o varios de los ámbitos de competencia mencionados anteriormente,
- experiencia en el ámbito de la seguridad de los alimentos y piensos o en otros ámbitos relacionados con el cometido de la Autoridad,
- capacidad para actuar en un entorno multilingüe, multicultural y pluridisciplinar.

La lista de candidatos preseleccionados se analizará también a la luz de los requisitos siguientes en lo que respecta a la composición de la Junta Directiva:

- equilibrio adecuado entre las competencias colectivas de los miembros de la Junta Directiva,
- distribución geográfica lo más amplia posible basada en la rotación de las diferentes nacionalidades de los miembros de la Junta Directiva.

Los candidatos deberán cumplimentar un formulario de candidatura en línea y un formulario de declaración de intereses que incluyen compromisos específicos y declaraciones formuladas en su honor. Una vez designados por el Consejo, deberán realizar una declaración anual de intereses por escrito y declarar en cada reunión de la Junta Directiva cualquier interés que pudiera considerarse que va en detrimento de su independencia en relación con los puntos del orden del día.

La finalidad del formulario de declaración de intereses es demostrar la aptitud del candidato para ejercer las funciones de miembro de la Junta Directiva de la EFSA de conformidad con las normas internas sobre la independencia de la EFSA (<http://www.efsa.europa.eu/en/values/independence.htm>) y con el código de conducta de la Junta Directiva de la EFSA (<http://www.efsa.europa.eu/en/efsawho/mb.htm>). Estas normas establecen que los miembros de la Junta Directiva se abstendrán de participar en cualquier actividad que pueda dar lugar a un conflicto de intereses o pueda provocar la percepción de una situación de conflicto de intereses por parte de la población.

Se tendrá en cuenta la situación particular del candidato que presente su candidatura como miembro con historial en organizaciones representantes de los consumidores u otras partes interesadas en la cadena alimentaria. Véase más abajo el apartado que lleva por título: «Miembros de la Junta Directiva con historial en organizaciones representantes de los consumidores u otras partes interesadas en la cadena alimentaria».

Participación en las reuniones de la Junta/Reembolso y dietas

Los miembros deberán comprometerse firme y formalmente a participar en las reuniones de la Junta Directiva. Deberán confirmar en el formulario de candidatura su disponibilidad para participar activamente en la Junta. Se calcula que la Junta Directiva se reunirá entre cuatro y seis veces al año. Los miembros de la Junta no percibirán remuneración alguna, pero sí obtendrán el reembolso de sus gastos normales de viaje y tendrán derecho a dietas. Los gastos de alojamiento los pagará directamente la EFSA. Asimismo, percibirán dietas por asistencia a las reuniones, de conformidad con el artículo 3 de las normas sobre reembolso, en las que se establece que la dieta especial será de 385 EUR por cada día completo de asistencia a las reuniones. Si las reuniones duran medio día o la asistencia es de medio día, se abonará la mitad de la dieta.

Miembros de la Junta Directiva con historial en organizaciones representantes de los consumidores u otras partes interesadas en la cadena alimentaria

Los candidatos deberán indicar en su candidatura si desean ser considerados uno de los cuatro miembros de la Junta con historial en organizaciones representantes de los consumidores u otras partes interesadas en la cadena alimentaria, y presentar los justificantes oportunos. Dichos justificantes deberán incluir información sobre su historial en organizaciones representantes de los consumidores y otras partes interesadas en la cadena alimentaria.

Nombramiento y mandato

A excepción del representante de la Comisión, que es nombrado por esta, los miembros de la Junta Directiva son nombrados por el Consejo, en consulta con el Parlamento Europeo, a partir de la lista confeccionada por la Comisión sobre la base de la presente convocatoria de manifestaciones de interés. Su mandato será de cuatro años, renovable una sola vez. Los candidatos deben tener en cuenta que la lista confeccionada por la Comisión se hará pública y que tienen derecho a oponerse a la publicación de sus nombres poniéndose en contacto con la Comisión en la dirección indicada en la declaración de privacidad específica para esta convocatoria (véase también el epígrafe «Protección de datos personales»). El ejercicio de este derecho se entenderá sin perjuicio de la candidatura del interesado. Podrá invitarse a las personas que figuren en esa lista, y no hayan sido nombradas, a constituir una lista de reserva, que se utilizará en caso de que sea necesario sustituir a los miembros que no puedan concluir su mandato.

Igualdad de oportunidades

Se hará todo lo posible por evitar cualquier forma de discriminación y se fomentarán las candidaturas de mujeres.

Procedimiento de candidatura y fecha límite

Las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos; de lo contrario, no se tendrán en cuenta:

- 1) Se invita a las personas interesadas a presentar su candidatura en línea, en el sitio web https://ec.europa.eu/food/efsa/management-board_en.

La candidatura en línea deberá ir acompañada de dos documentos adjuntos:

- a) el formulario de declaración de intereses que figura en la siguiente dirección, con firma manuscrita: https://ec.europa.eu/food/efsa/management-board_en;
 - b) un currículum de página y media como mínimo y tres páginas como máximo.
- 2) Una vez finalizada con éxito la presentación de la candidatura en línea, el sistema generará un número de registro. Si el sistema no genera ningún número de registro, su candidatura no habrá quedado registrada.

Si tiene problemas técnicos, envíe un correo electrónico a sante-call-management-board-efsa@ec.europa.eu. No es posible realizar el seguimiento de la candidatura en línea.
 - 3) El formulario de candidatura, el formulario de declaración de intereses, el currículum y los documentos justificativos deberán estar redactados en una lengua oficial de la Unión Europea. Si bien no es un requisito, se valorará positivamente la inclusión de un resumen de la experiencia y otra información pertinente, en inglés, a fin de facilitar el procedimiento de selección. Todas las candidaturas se tratarán de forma confidencial. En una fase posterior, deberán presentarse los documentos justificativos que se soliciten.
 - 4) Si desea presentar su candidatura en una lengua oficial de la Unión Europea distinta del inglés, puede cumplimentar el formulario en la lengua en cuestión o ponerse en contacto por correo electrónico con la secretaria (sante-call-management-board-efsa@ec.europa.eu) y solicitar un formulario de candidatura en dicha lengua. Recibirá un formulario de candidatura en formato Word.
 - 5) Todas las manifestaciones de interés se tratarán de forma confidencial.
 - 6) El plazo final para la presentación de candidaturas se fija en las 12 del mediodía, hora de Bruselas, **del 19 de mayo de 2017**.
 - 7) La candidatura tiene que estar completa y el plazo ha de ser respetado. Se recomienda a los candidatos que no esperen a los últimos días para enviar su candidatura, ya que cualquier fallo de conexión a internet podría impedir que se presentara la candidatura antes de la expiración del plazo. Una vez que expire el plazo de presentación, no se aceptarán más candidaturas.
 - 8) Se aceptarán las candidaturas que se envíen por correo electrónico y cumplan los requisitos establecidos en el punto 3. Como regla general, no se aceptarán las candidaturas enviadas por correo o por fax o entregadas en mano, ni las enviadas directamente a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
 - 9) Al presentar una candidatura, se considera que los candidatos aceptan los procedimientos y condiciones descritos en la presente convocatoria y en la documentación a la que esta hace referencia. Los candidatos, al cumplimentar su candidatura, no podrán en ningún caso hacer referencia a documentación presentada en candidaturas anteriores (por ejemplo, no se aceptarán fotocopias de candidaturas anteriores). Cualquier falsedad a la hora de presentar la información solicitada podrá dar lugar a la exclusión de la presente convocatoria.
 - 10) Se informará de los resultados del proceso de selección a todos los candidatos que presenten candidaturas para esta convocatoria de manifestaciones de interés.

Protección de datos personales

La Comisión velará por que los datos personales de los candidatos se traten de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos⁽¹⁾. Estas disposiciones se aplican, en particular, a la confidencialidad y seguridad de estos datos. Para obtener información más detallada sobre el alcance, la finalidad y los métodos de tratamiento de sus datos personales en el contexto de la presente convocatoria, los candidatos pueden consultar la declaración específica de privacidad publicada en la página web de dicha convocatoria, en la dirección siguiente: https://ec.europa.eu/food/efsa/management-board_en.htm.

⁽¹⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

(2017/C 92/06)

La presente publicación otorga el derecho a oponerse a la solicitud, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

DOCUMENTO ÚNICO

«THYM DE PROVENCE»

N.º UE: FR-PGI-0005-01364 — 18.9.2015

DOP () IGP (X)

1. Nombre(s)

«Thym de Provence»

2. Estado Miembro o tercer país

Francia

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio

3.1. Tipo de producto

Clase 1.8. Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)

3.2. Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1

El «Thym de Provence» (tomillo de Provenza) es una planta aromática perteneciente a la especie *Thymus vulgaris* L., de la familia de las lamiáceas. Tiene una altura de entre 10 y 30 cm y es aromática, ramosa, con tallos leñosos en su parte inferior, los cuales suelen crecer erectos, en matas o en pequeños arbustos muy tupidos.

Las hojas perennes, grises o verdes según la estación, así como los tallos jóvenes y los cálices, tienen unas glándulas llenas de aceite esencial. Este aceite esencial es fenólico y sus componentes principales son el carvacrol (un 15 % como mínimo), el timol y el para-cimeno (su precursor).

El «Thym de Provence», que es una planta perenne, se cultiva al aire libre o se recolecta en una parcela autorizada dentro de su medio natural.

Este tomillo de Provenza se obtiene de las variedades siguientes: VP 83 (tomillo corriente), variedad Carvalia y variedad Thymlia.

La lista de variedades autorizadas puede revisarse sobre la base de un protocolo de revisión que tiene por objeto asegurar el respeto de las características siguientes:

- perfil fenolado (porcentaje de carvacrol + timol + para-cimeno superior al 50 %)
- porcentaje de carvacrol superior o igual al 15 %,
- porte de la planta recto y leñoso.

Después de cada modificación, esta lista se entrega a los productores, al organismo de control y a las autoridades de control competentes.

(1) DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

El «Thym de Provence» viene presentado en hojas, secas o ultracongeladas, o en ramas, ya sea frescas o secas. Estas ramas pueden comercializarse a granel o en manojos.

Presenta las características siguientes:

— en todas las formas de presentación, el aceite esencial debe contener al menos un 15 % de carvacrol, y además, dependiendo de las formas de presentación:

- en las ramas frescas: una longitud máxima de 16 cm para el tallo,
- en las ramas secas: una longitud máxima de 16 cm para el tallo y un grado de humedad máximo del 12 %,
- en las hojas secas: un grado máximo de humedad del 12 %, un porcentaje máximo de tallos del 4 %, y un porcentaje máximo de partículas finas del 2 %,
- en las hojas ultracongeladas: un porcentaje máximo de tallos del 4 % y un porcentaje máximo de partículas finas del 2 %.

3.3. *Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal) y materias primas (únicamente en el caso de productos transformados)*

—

3.4. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida*

Las operaciones que deben tener lugar dentro del área geográfica definida son las operaciones de recolección, de transformación (secado/trilla, selección, ultracongelación) y de formación de manojos.

3.5. *Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc. del producto al que se refiere el nombre registrado*

—

3.6. *Normas especiales sobre el etiquetado del producto al que se refiere el nombre registrado*

Además de las menciones obligatorias conforme a la legislación vigente, las etiquetas de las unidades de «Thym de Provence» destinadas al consumidor deben mencionar la fecha de caducidad, así como contar con un apartado que indique el nombre y la dirección del organismo certificador precedido de la frase «certificado por».

4. **Descripción sucinta de la zona geográfica**

Departamento de Vaucluse: todos los municipios.

Departamento de Bouches-du-Rhône:

- cantones en su totalidad: Aix-en-Provence (1 y 2), Allauch, Aubagne, Berre-l'Étang, Châteaurenard, Ciotat, Gardanne, Marignane, Marsella (de 1 a 10), Martigues, Pélassanne, Salon-de-Provence (1 y 2), Trets, Vitrolles,
- cantón de Istres, excepto el municipio de Fos-sur-Mer.

Departamento de Gard:

- cantones en su totalidad: Bagnols-sur-Cèze, Pont-Saint-Espirit, Redessan, Roquemaure, Uzès, Villeneuve-lès-Avignon,
- cantón de Alès-2: municipios de Belvézet, Bouquet, Fons-sur-Lussan, Lussan, Seynes, Vallérargues,
- cantón de Alès-3: Municipio de Castelnau-Valence,
- cantón de Beaucaire, excepto los municipios de Bellegarde, Fourques,
- cantón de Marguerittes: municipios de Manduel, Marguerittes, Poulx,
- cantón de Rousson: municipios de Barjac, Méjannes-le-Clap, Saint-Jean-de-Maruéjols-et-Avéjan, Saint-Privat-de-Champclos, Tharaux.

Departamento de Alpes de Haute Provence:

- cantones en su totalidad: Château-Arnoux-Saint-Auban, Forcalquier, Manosque (de 1 a 3), Oraison, Reillanne, Valensole,
- cantón de Digne-les-Bains-2, excepto los municipios de Champtercier, Digne-les-Bains,
- cantón de Sisteron, excepto los municipios de Authon, Saint-Geniez,

- cantón de Riez: municipios de Bras-d'Asse, Le Castellet, Le Chaffaut-Saint-Jurson, Entrevennes, Estoublon, Mézel, Moustiers-Sainte-Marie, Puimichel, Puimoisson, Riez, Roumoules, Saint-Jeannet, Saint-Julien-d'Asse, Saint-Jurs,
- cantón de Seyne: municipios de Claret, Melve, Sigoyer, Thèze, Valernes, Vaumeilh.

Departamento de Ardèche:

- cantón de Bourg-Saint-Andéol en su totalidad,
- cantón de Pouzin: municipio de Rochemaure,
- cantón de Teil: municipios de Alba-la-Romaine, Aubignas, Saint-Andéol-de-Berg, Saint-Maurice-d'Ibie, Saint-Thomé, Le Teil, Valvignères,
- cantón de Vallon-Pont-d'Arc: municipios de Labastide-de-Virac, Orgnac-l'Aven, Saint-Remèze.

Departamento de Var:

- cantones en su totalidad: Brignoles, Draguignan, Garde, Garéoult, Hyères, Ollioules, Saint-Cyr-sur-Mer, Saint-Maximin-la-Sainte-Baume, Seyne-sur-Mer (1 y 2), Solliès-Pont, Toulon (de 1 a 4),
- cantón de La Crau: municipios de Hyères, La Crau,
- cantón de Flayosc, excepto los municipios de Bargème, Bargemon, Brenon, Châteauevieux, Claviers, Comps-sur-Artuby, La Bastide, Le Bourguet, La Martre, La Roque-Esclapon, Trigance,
- cantón de Luc, excepto los municipios de Collobrières, La Garde-Freinet,
- cantón Vidauban, excepto el municipio de: Le Muy.

Departamento de Hautes-Alpes:

- cantón de Laragne-Montéglin en su totalidad,
- cantón de Serres: municipios de Le Bersac, Bruis, Chanousse, L'Épine, Étoile-Saint-Cyrice, Eyguians, Lagrand, Méreuil, Montclus, Montjay, Montmorin, Montrond, Moydans, Nossage-et-Bénévent, Orpierre, Ribeyret, Rosans, Saint-André-de-Rosans, Sainte-Colombe, Sainte-Marie, Saint-Genis, Saléon, Savournon, Serres, Sorbiers, Trescléoux.

Departamento de Drôme:

- cantones en su totalidad: Grignan, Tricastin, Montélimar-2,
- cantón de Dieulefit, excepto los municipios de Bézaudun-sur-Bîne, Bourdeaux, Bouvières, Comps, Crupies, Félines-sur-Rimandoule, Francillon-sur-Roubion, Mornans, Le Poët-Célar, Les Tonils, Orcinas, Rochebaudin, Saou, Soyans, Truinas,
- cantón de Nyons et Baronnies, excepto el municipio de Chaudebonne,
- cantón de Diois: municipios de La Motte-Chalancon, Rottier,
- cantón de Montélimar-1: municipios de Ancône, Montélimar, Savasse.

5. Vínculo con el origen

Carácter específico de la zona

La zona geográfica del «Thym de Provence» forma parte de un territorio comúnmente conocido como la Provenza, que se encuentra en el sudeste de Francia.

Los tipos de suelo más frecuentes son suelos arcillo-calizos de diversas compacidades. Estos suelos permiten que el agua de lluvia se infiltre o corra por la superficie y desaparezca fácilmente. Suelen ser terrenos pedregosos. Estos entornos abiertos, calizos, secos y soleados, llamados «garrigas», son típicos de la Provenza.

La zona geográfica se caracteriza también por un clima mediterráneo, con veranos cálidos y secos, e inviernos suaves. Los periodos soleados son numerosos y prolongados, con un viento del Norte/Noroeste (el Mistral) que puede ser frecuente y persistente y que mantiene una tasa de higrimetría débil. Los inviernos de la Provenza se caracterizan por periodos poco frecuentes y generalmente cortos de heladas débiles.

Finalmente, la zona geográfica se caracteriza por una fuerte densidad de presencia espontánea de tomillo fenolado, que tiene una proporción importante de carvacrol y que constituye poblaciones casi puras, las cuales se extienden en rodales más o menos circulares.

Como resultado de una larga tradición de recolección del tomillo silvestre, que hoy en día sigue practicándose, y de procedimientos antiquísimos de secado, selección o confección de manojos de tomillo, los productores de la zona geográfica han desarrollado una serie de conocimientos muy específicos.

Los productores de «Thym de Provence» se han encargado de que el tomillo corriente que brota espontáneamente en el medio natural de la zona se reproduzca mediante una selección de variedades de tomillos fenolados, cuyo aceite esencial contiene más del 15 % de carvacrol.

Además, en las parcelas en las que se cultiva este tomillo, los productores regulan la aportación de agua para garantizar de esta forma un modo de producción que sea parecido a las condiciones que pueden encontrarse en la naturaleza.

La explotación de parcelas cultivables está limitada, ya que, a partir de una determinada edad, los tallos del tomillo se vuelven demasiado gruesos y la proporción de hojas con relación al peso de madera (tallos gruesos) pasa a ser insuficiente. En lo que respecta al tomillo silvestre, los recolectores evalúan sabiamente el tamaño de las plantas que pueden recolectarse, con el fin de garantizar el mismo resultado.

Además, los productores ponen toda su atención en la fase óptima de recolección, así como en el almacenamiento con ventilación del tomillo antes de transformarlo o secarlo, valiéndose del clima seco de la zona geográfica.

En lo que se refiere a la transformación, la pericia de los productores reside sobre todo en la rápida puesta en marcha del proceso de transformación justo después de la recolección (proceso de secado para el tomillo seco presentado en hojas y de ultracongelación para la presentación congelada).

El secado es otra fase importante que sirve para regular el grado de humedad y que permite manipular después el producto sin correr el riesgo de deteriorarlo: si no está lo suficientemente seco, no se podrá pelar el «Thym de Provence» correctamente (los tallos no se separarán de las hojas), y, si está demasiado seco, el proceso de trilla producirá una gran cantidad de tallos rotos. La fase de secado se lleva a cabo teniendo en cuenta las condiciones climáticas del exterior, y condiciona el aspecto del producto y su perduración a lo largo del tiempo. Esta fase está relacionada con una verdadera pericia y con el empleo de máquinas muy específicas (evaluación visual del producto fresco, proceso de selección específico por lote, etc.)

El trabajo de formación de los manojos pone en práctica también los conocimientos específicos de los productores, quienes estiman el grado de humedad de su producto, con el fin de reducir la pérdida de hojas y el deterioro de la calidad. Estos conocimientos son los que permiten obtener el producto final que se espera.

Los productores provenzales ponen en práctica, gracias a su material específico y a su experiencia, métodos de selección especialmente eficaces y rigurosos. Su conocimiento del producto les permite determinar las herramientas que necesitarán para garantizar la selección óptima del tomillo, desechando la mayor cantidad posible de partículas que no se desean.

Carácter específico del producto

Las características que hacen especial a este tomillo son su aroma y su sabor acentuado, con toques cálidos y picantes.

Es diferente de los demás tomillos, que en su gran mayoría son tomillos conocidos como «suaves» o tomillos de huerta, con un quimiotipo de timol puro y con un aroma menos intenso, o en menor medida, tomillos de cineol (*Thymus mastichina* L. *cineolifera*).

El resto de características que hacen único a este tomillo de Provenza son: la limpieza, la homogeneidad de las hojas, la ausencia casi total de impurezas (en el caso del tomillo en hojas)

Los manojos de este tomillo que pueden encontrarse en el mercado son regulares, con una buena forma y con abundantes hojas.

Estas características específicas confieren al «Thym de Provence» una sólida reputación.

Relación causal

Las características de los suelos de la zona geográfica, que permiten que se filtre bien el agua, sumadas al régimen de temperaturas, facilitan el crecimiento espontáneo de este tomillo, así como su cultivo. Para poder crecer en buenas condiciones y desarrollar todo su aroma, el «Thym de Provence» necesita el calor y la luz solar que ofrece el clima de su zona geográfica.

Las variedades tradicionales seleccionadas, que son exclusivas de este clima, favorecen la secreción de un aceite esencial muy característico, rico en carvacrol, que acentúa los aromas cálidos y picantes que hacen único al «Thym de Provence». La presencia significativa de carvacrol en el aceite esencial de las hojas es un rasgo secundario de la adaptación de la planta a su entorno, el cual se caracteriza principalmente por una fuerte sequía en verano.

El riego controlado permite reducir la maleza (la cual afecta a la limpieza del producto acabado) y reproducir las condiciones de escasa humedad que se dan en condiciones naturales.

El hecho de que los productores recolecten el tomillo en su estado óptimo es esencial para la limpieza del «Thym de Provence», así como para que este exprese mejor los aromas.

Las prácticas de secado y de ultracongelación tras la recolección, así como el almacenamiento ventilado, garantizan la obtención de un tomillo de color homogéneo y ayudan a la fijación de los aromas. Estas etapas cruciales son posibles gracias a la amplia experiencia de los productores de la zona, y especialmente a su rapidez a la hora de evaluar visualmente la calidad del producto recién recolectado.

La pericia que se pone en práctica en las etapas de pelado y de selección, que desempeñan un papel esencial a la hora de eliminar la parte más gruesa de los tallos y de evitar que estos se rompan, garantiza la limpieza de este tomillo.

El «Thym de Provence» en manojos regulares, con una buena forma y con abundantes hojas, es el resultado del buen hacer que se caracteriza por la eliminación de los tallos gruesos y por la evaluación de la humedad, que se realiza eligiendo el momento adecuado.

La literatura cita a menudo la presencia del tomillo en la Provenza, así como las particularidades del aroma y del sabor del «Thym de Provence». Desde Plinio el Viejo, en el siglo I, hasta autores contemporáneos como, por ejemplo, Marcel Pagnol (*Les Bucoliques*, Grasset, 1958). El «Thym de Provence» es un ingrediente básico del patrimonio gastronómico de esta región, y goza de una amplia difusión comercial en formatos diversos.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

(artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, del presente Reglamento)

<https://www.inao.gouv.fr/fichier/CDC-IGP-ThymdeProvence.pdf>

